

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha de 30 de abril de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha de 30 de abril de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE “LUIS SIRET” EN CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXPEDIENTE: Exp. 2025/354800/001-700/00001**

1.- Visto el expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, se inicia expediente para el otorgamiento mediante licitación, de la concesión del uso privativo del dominio público para la explotación de quiosco destinado a bar en parque Luis Siret en Cuevas del Almanzora.

Se emplaza en la referencia catastral 9886001WG9298F0001TE cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

**Dimensiones máximas de ocupación** de ambos elementos desmontables:

- CHIRINGUITO: 8,00 X 2,25 m. (18m2)
- ALMACÉN: 2 x 2,50 m. (5 m2)
- Ocupación 4 mesas y 16 sillas (36 m²)

En caso de querer aumentar la ocupación con un mayor número de mesas y sillas, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de acuerdo a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, concesiones de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la aplicación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gA6gP5F62m+HkvoKy+041A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/04/2025 11:32:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promoción de la prestación de los servicios de hostelería que contribuyan a fomentar la convivencia y dinamizar las actividades sociales y de ocio de los vecinos y vecinas, así como las personas visitantes.

3.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación de los expedientes de contratación que incluyen los Pliegos de Condiciones administrativas y técnicas, constando en el expediente EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

4. El presente contrato no tiene repercusión económica para el Ayuntamiento, si bien el canon de licitación que se fija a satisfacer por el adjudicatario y mejorar al alza, es el siguiente: 3.001,39 €/año.

5.- El plazo de ejecución del contrato será de 4 años, conforme a lo previsto en el PCAP (por lo que se subsana la memoria que contiene (Un año inicial más tres prorrogas anuales), prevaleciendo el PCAP.

6.- El contrato de adjudicaciones a terceros se realizará **en régimen de concurrencia y se adjudicará mediante concurso, por procedimiento abierto**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 58 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRLL los artículos 116, 117 y 119 de la LCSP 2017, **se ACUERDA**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la **ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE “LUIS SIRET” EN CUEVAS DEL ALMANZORA.**

Así como aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir el contrato por procedimiento abierto, según art. 156 y 158 de la LCSP *según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego.*

**SEGUNDO.** - Conforme a los pliegos que rigen la licitación, la selección de los adjudicatarios se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tramitación ordinaria. Los criterios de adjudicación se recogen en el Pliego de Condiciones (Criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas).

**TERCERO.** - Convocar simultáneamente licitación pública mediante publicación de anuncio en el Perfil del Contratante, siendo el plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS naturales desde la publicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3 de la LCSP.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comercio, a la Intervención Municipal y Servicio de Contratación.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, en CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL  
SERGO PRADOS FERNÁNDEZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gA6gP5F62m+HkvoKy+041A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/04/2025 11:32:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
A AREA DE COMERCIO  
A INTERVENCIÓN



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gA6gP5F62m+HkvoKy+041A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	30/04/2025 11:32:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gA6gP5F62m%2BHkvoKy%2B041A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

